

ORDEN FORAL 16/2025, de 6 de marzo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba las bases reguladoras y la autorización de subvenciones a deportistas del programa Jóvenes Talentos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Esta modificación normativa entró en vigor el 3 de octubre de 2015, de conformidad con la disposición final decimoctava de la citada Ley 40/2015, por lo que, a partir de esa fecha, el otorgamiento de subvenciones por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa requiere la autorización expresa del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

Asimismo, conforme establece la misma disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la aprobación de las bases reguladoras será ejercida por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente. De la misma manera, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra, adoptado el 27 de abril de 1998, se autorizó la participación del Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física, en calidad de fundador, en la constitución de la Fundación “Miguel Indurain”, para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2017, el Gobierno de Navarra

atribuyó carácter de Fundación Pública a la Fundación “Miguel Indurain” Fundazioa y aprobó la nueva redacción de sus estatutos recogiendo como fines de interés general, de carácter deportivo de la Fundación, la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorarla preparación de las personas deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

Con la finalidad de que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa pueda seguir fomentando el deporte base y desarrollando su actividad de concesión de ayudas a jóvenes deportistas destacados en la Comunidad Foral de Navarra que tiene encomendadas entre los fines propios de dicha entidad,

ORDENO:

1º. Autorizar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas incluidos/as dentro del programa de Jóvenes Talentos a partir de la convocatoria que dicha fundación realice.

2º. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el programa de Jóvenes Talentos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, cuyo texto se incluye como anexo I, así como los Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX incluyendo los modelos de documentación a utilizar.

Pamplona, 6 de marzo de 2025.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Rebeca Esnaola Bermejo

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE JÓVENES TALENTOS DE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA 2025

1.- OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer los criterios y regular el acceso al programa de jóvenes talentos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa a deportistas, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de diciembre de 2025.

2.- FINALIDAD

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una fundación pública sin ánimo de lucro constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del Sector Público Institucional Foral.

Tiene por objeto, según sus estatutos, la consecución de los siguientes fines de interés general:

- a) La promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento
- b) Mejorar la preparación de las personas deportistas de Navarra

La finalidad de la presente convocatoria es contribuir a la detección de deportistas que destaquen en edades tempranas. Deportistas que reúnan una serie de condiciones morfofuncionales, motrices, de personalidad, intelectuales, de motivación y humanas necesarias para llegar en un futuro al alto rendimiento deportivo, ayudándoles/as a conseguirlo mediante un conjunto de actuaciones organizadas e individualizadas.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva pudiendo acogerse a la misma como beneficiarios/as, aquellos y aquellas deportistas que cumplan los requisitos generales y los criterios técnico-deportivos marcados en las presentes bases y sus anexos.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios/as del programa de Jóvenes talentos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa los y las deportistas que cumpliendo con los criterios técnico deportivos detallados en el Anexo II y los requisitos generales que se señalan a continuación, así lo soliciten:

- a) Ostentar la condición civil foral de navarro, u ostentar la condición política de navarro conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, durante el año de solicitud en el programa y en la totalidad de los dos años inmediatamente anteriores.
- b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva navarra o española.
- c) Haber nacido en el año 2007, 2008, 2009 o 2010.
- d) Acreditar un resultado deportivo que cumpla con los criterios técnico-deportivos y méritos deportivos establecidos en el Anexo II.
- e) Continuar con el entrenamiento y la actividad deportiva por la que se solicita la inclusión en el programa, en el año 2025. Se entiende que continúan en la actividad deportiva quienes se encuentren en situación de baja deportiva debidamente acreditada, siendo previsible su retorno a los entrenamientos y competiciones tras obtener la correspondiente alta o recuperación.
- f) No estar sancionado/a en firme por consumo de sustancias o utilización de métodos prohibidos incluidos en la lista que anualmente aprueba la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por un periodo superior a 6 meses o la expulsión definitiva de la competición.

Si un/a deportista se encontrara en proceso de imputación por posible caso de dopaje, su inclusión en el programa de Jóvenes Talentos quedaría pendiente, hasta no contar con la resolución final que indique que está libre de cargos.

No podrá ser beneficiario/a del programa de Jóvenes talentos, ningún deportista beneficiario/a de las ayudas 2025 a deportistas navarros y navarras de rendimiento de la

Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Jóvenes Talentos está enfocado a jóvenes que han obtenido buenos resultados deportivos en su categoría de edad que, en un futuro próximo mediante una progresión adecuada puedan alcanzar el “alto rendimiento” en su deporte. Jóvenes seleccionados/as de forma objetiva con unos resultados deportivos destacados a nivel internacional o nacional dentro de su categoría, que, por sus capacidades excepcionales de aprendizaje, de esfuerzo y de personalidad, demuestren tener talento deportivo desde edades tempranas.

Los objetivos del programa son:

- a) Asegurar un proceso sistemático y continuo de detección y captación de jóvenes talentos que destaquen desde edades tempranas.
- b) Implementar los medios y actuaciones necesarias que permitan optimizar el rendimiento de los/as deportistas y asegurar una progresiva integración en el mundo del rendimiento.
- c) Llevar a cabo acciones que permitan promocionar y visibilizar a los/as deportistas y sus modalidades deportivas.
- d) Realizar un seguimiento continuo y sistemático de los/as jóvenes deportistas incluidos en el programa y apoyarles en sus necesidades deportivas, educativas y sociales.

Las ayudas y acciones contempladas en el programa se articulan en base a la continuidad en la actividad, buscando una progresión con el fin de ayudar a cubrir parte de los gastos necesarios para la práctica deportiva de cada deportista. Asimismo, todos/as los/as deportistas incluidos/as en el programa de jóvenes talentos, con el objetivo de facilitar un seguimiento continuo y adecuado deberán realizar un reconocimiento médico en el Centro de Estudios y Medicina del Deporte de acuerdo con el contenido y las características descritas en el anexo III.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los presupuestos 2025 de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, aprobados por unanimidad de su patronato en reunión

ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, por un importe máximo de 30.000,00 euros para el ejercicio 2025.

La cuantía final asignada a cada beneficiario/a será la resultante de dividir el importe máximo asignado al programa entre el número de beneficiarios/as admitidos, de manera equitativa de acuerdo con el Anexo II, estableciéndose una cuantía máxima por beneficiario/a de 600 € anuales, estableciéndose un máximo de 50 deportistas.

A la hora de establecer la cantidad a conceder se ha tenido en cuenta que con esa cuantía no se cubre la totalidad de las necesidades económicas de la práctica deportiva de rendimiento.

Todas las ayudas de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa están supeditadas a la disponibilidad de recursos de la misma.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com

Las solicitudes deberán ir dirigidas a la “Fundación Miguel Induráin Fundazioa”, de acuerdo al modelo oficial establecido al respecto y podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- Página Web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com en el formulario habilitado para la convocatoria.

El documento justificativo resultante debe registrarse posteriormente en el Registro General Electrónico o cualquier Oficina de Registro del Gobierno de Navarra.

- Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra. A través de la página www.navarra.es / Trámites / Registro General Electrónico o pinchando en el siguiente enlace <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electrónico>
- En cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Por correo postal certificado dirigido a la dirección de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa

Fundación Miguel Induráin Fundazioa Casa del deporte-Kirolaren Etxea Plaza Aizagerria nº1, Planta -1 31006 Pamplona, Navarra.
--

En este caso, la persona interesada deberá acreditar su envío, a través del correo electrónico fundacionmiguelindurain@gmail.com adjuntando el resguardo correspondiente donde figure la fecha de imposición del envío. Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

La solicitud de subvención supone la aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria. La Fundación Miguel Induráin Fundazioa, recibidas las solicitudes y documentación correspondiente en plazo, abrirá expediente individual para cada solicitante, siendo evaluado conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para concurrir a la presente convocatoria, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, toda ella de acuerdo a los modelos establecidos desde la Fundación Miguel Induráin Fundazioa (Anexo IV - VIII):

Impreso general de solicitud (Anexo IV). Se incluirá una dirección de correo electrónico a través de la cual se podrá solicitar, en su caso, la subsanación de la solicitud, y en la que se recibirá, a los efectos de mera comunicación, el traslado de la resolución de concesión.

1. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra donde conste la vecindad administrativa en 2025, 2024 y 2023 o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la condición civil foral de navarro.

2. Declaración de compromiso con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, firmada por el o la deportista. (Anexo V)

3. Certificado de la Federación deportiva correspondiente, acreditativo del resultado deportivo que daría derecho a su inclusión en el programa. (Anexo VI)

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente

5. Proyecto deportivo para la temporada 24/25, firmado por el o la deportista. En dicho documento se hará constar los datos del o de la deportista, objetivos, y competiciones. (Anexo VII)

6. Solicitud de abono por transferencia. (Anexo VIII)

8.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS:

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la persona solicitante será requerida mediante acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento del programa de Jóvenes Talentos será el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

El órgano instructor podrá recabar, en cualquier momento, la documentación o información complementaria que considere necesaria para la resolución de las solicitudes, así como para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VALORACIÓN Y CUANTÍA DE LASUBVENCIÓN

El régimen de concesión, según lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral de Subvenciones.

En la valoración de las solicitudes presentadas, y para determinar el orden de prelación de entrada en el programa, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos marcados en la Base.3ª,

así como los criterios técnico-deportivos y méritos deportivos previstos en el Anexo II de las presentes Bases.

Una vez realizada la valoración inicial de las solicitudes, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de beneficiarios y beneficiarias, su cuantía y los méritos deportivos estimados, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

11.- TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa notificará su propuesta de concesión provisional a las personas solicitantes, dando un plazo de diez días hábiles para que se presenten alegaciones a la misma, en base a la correcta aplicación de los criterios dispuestos en las presentes bases.

El Comité Ejecutivo resolverá todas y cada una de las alegaciones, siendo inapelables sus decisiones y acuerdos. Igualmente le corresponderá la interpretación y alcance de las presentes bases reguladoras.

12.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa publicará en la página Web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com la resolución definitiva de las personas beneficiarias del programa de Jóvenes Talentos y notificará su resolución de forma individual a las personas beneficiarias.

En la Resolución de concesión figurarán la relación definitiva de beneficiarios y beneficiarias, su cuantía y los méritos deportivos estimados, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación de estas ayudas será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La inclusión en el programa de Jóvenes Talentos 2025 por parte de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa no significa la adquisición de derechos para su inclusión en años sucesivos.

13. ABONO DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda no podrá superar los límites establecidos en la cláusula 5ª del presente anexo.

El Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa abonará la ayuda en un único pago, mediante ingreso en la cuenta bancaria que se haya indicado en la solicitud de abono por transferencia, dentro de los dos meses posteriores a la publicación de la relación definitiva

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Cumplir con los requisitos por los que han sido incluidos/as en el programa, durante el tiempo de duración de este.
- Destinar las ayudas a los fines para los que se conceden, continuar con la práctica deportiva durante el año 2025.
- Comunicar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada o que afecte a cualquiera de los requisitos marcados
- Asistir, colaborar y/o participar en los actos y eventos organizados por la fundación o en los que esta colabore, así como en otros eventos de sus entidades y empresas patrocinadoras.
- Dejar constancia del apoyo y colaboración otorgado por la Fundación, en las competiciones y actos o eventos públicos con repercusión social, en sus redes sociales y mediante elementos que visibilicen a la fundación o sus patrocinadores. Dichos elementos serán suministrados por la Fundación.
- Enviar y mantener informada de manera periódica a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante envío al correo electrónico de la fundación info@fundacionmiguelindurain.com , de información y fotografías sobre las competiciones y resultados obtenidos por el/la deportista a lo largo de la temporada.
- Mantener una actitud de respeto y colaboración hacia la Fundación y el personal que la integra, evitando cualquier manifestación o declaración que pudiera dañar

de forma evidente la imagen de esta.

- Entregar un resumen/memoria de las ayudas recibidas u actividades realizadas dentro del programa de jóvenes talentos, así como evaluación de las mismas.

15. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados por la persona beneficiaria dará lugar a su exclusión de la relación de personas beneficiarias y a la pérdida o devolución íntegra de la ayuda otorgada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones exigidos en las presentes bases, o la pérdida sobrevenida de cualquiera de las condiciones exigidas en las mismas, que acontezcan con posterioridad a la inclusión en el programa, podrá dar lugar a la pérdida o devolución íntegra de la ayuda otorgada por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa.

De la misma manera, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra. El/la deportista se compromete a la devolución íntegra de la ayuda si resultara sancionado/a por dopaje en el transcurso de la vigencia de este contrato.

Si un/a deportista se encontrara en proceso de imputación por posible caso de dopaje, su inclusión en el programa de Jóvenes Talentos quedaría pendiente, hasta no contar con la resolución final que indique que está libre de cargos.

16. RECURSOS

Contra los actos de aplicación de esta convocatoria adoptados por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

17. LEGISLACIÓN

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de datos personales derivado de la gestión y tramitación de esta convocatoria se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del resto de normativa vigente en la materia. En el Anexo IX de la presente convocatoria se ofrece información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal.

ANEXO II

CRITERIOS TÉCNICO DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE JÓVENES TALENTOS

Para formar parte del programa de Jóvenes Talentos y ser beneficiario/a de sus ayudas y actuaciones será necesario además de cumplir los requisitos generales establecidos en la cláusula 3 del Anexo I de la presente convocatoria, cumplir al menos uno de los siguientes requisitos técnicos-deportivos:

- a) Haber participado en el campeonato del mundo, en alguna de las categorías de edad comprendidas en el programa, en el año anterior a la solicitud.
- b) Haber participado en el campeonato de Europa, en alguna de las categorías de edad comprendidas en el programa, en el año anterior a la solicitud.
- c) Haber quedado entre los cuatro primeros puestos en el Campeonato de España, en alguna de las categorías de edad comprendidas en el programa, en el año anterior a la solicitud. En el caso de deportes colectivos, estos resultados se acreditarán tanto como selección navarra en los Campeonatos de España de la categoría de edad correspondiente, como en los campeonatos de clubes. En caso de producirse un doble campeonato, de club y de selecciones solo se tendrá en cuenta el campeonato de selecciones territoriales, con preferencia de los que cumplan los dos requisitos, campeones de club y con la selección.

A cada deportista solo se le valorará el mejor mérito aportado de acuerdo con la prelación de méritos que se marca a continuación. Solo se tiene derecho a una beca por persona, aunque practique dos modalidades deportivas diferentes o se hayan obtenido dos resultados en una misma modalidad merecedores de beca.

Únicamente se contemplarán los deportes y modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Se establece un número máximo de 50 deportistas en el Programa de Jóvenes talentos FMIF. Si una vez aplicados todos los requisitos anteriores el número total de solicitudes superara el número máximo establecido para el programa, el orden de entrada de los/as deportista se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales se aplicarán de manera sucesiva, hasta completar el número máximo de integrantes:

- I. El tipo de competición:

1. Campeonato del mundo
2. Campeonato de Europa
3. Campeonato de España (En aquellas modalidades deportivas en que se celebren dos campeonatos de España en el mismo año, sólo serán contemplados aquellos/as deportistas que aleguen el resultado en ambos campeonatos, tomando como referencia en caso de ser diferentes puestos el de menor posición, mejor clasificación, solo en caso de empate se tendrá en cuenta la peor posición)

En el supuesto de que las modalidades deportivas tuviesen rankings, estos se contemplaran por encima de los campeonatos de España, Europa o Mundiales en dichas modalidades, la posición a tener en cuenta en el Ranking será a 31 de diciembre de 2024, y el campeón de España, quedara relegado como segunda plaza o sucesivas

- II. Modalidad deportiva:
 - a. Modalidades olímpicas Milan 2026 y Los Ángeles 2028
 - b. Modalidades no olímpicas
- III. El puesto obtenido en la competición (En deportes individuales solo se contemplarán los resultados obtenidos a nivel individual o del conjunto formado por más de un integrante en los que todos los integrantes compitan de forma simultánea, no contemplándose los resultados obtenidos por relevos.)
- IV. Edad del/de la deportista:
 - a. Nacidos/as año 2007
 - b. Nacidos/as año 2008
 - c. Nacidos/as año 2009
 - d. Nacidos/as año 2010

Se establece un tope de ocho becas por deporte y categoría que se asignaran según los criterios anteriores, y si les correspondiese a más de ocho, esta asignación (valor de ocho becas) se repartiría el montante económico entre las personas que les corresponda. Pudiéndose en este caso dar más de cincuenta becas sin superar los 30.000 euros totales.

Si una vez aplicados todos los criterios marcados persistiese el empate, se prorrateará entre los deportistas empatados el importe de las becas correspondientes a todos ellos, pudiéndose también en este caso dar más de 50 becas, pero no el máximo económico 30.000 euros.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO JÓVENES TALENTOS

1. Descripción del reconocimiento médico.

Antes de comenzar el reconocimiento médico, se le explicará a cada deportista los objetivos y riesgos del citado reconocimiento, se le solicitará por escrito su consentimiento (consentimiento informado) y se le solicitará por escrito autorización para la utilización de datos personales.

2. Contenido del reconocimiento.

El reconocimiento médico constará de:

2.1. Historia familiar.

2.2. Historia personal.

Se valorará especialmente la presencia de signos o síntomas de riesgo cardiovascular.

2.3. Exploración física.

- Valoración cardiovascular.
- Biometría.
 - Talla, peso e índice de masa corporal (IMC).
 - Determinación de la composición corporal.
- Exploración abdominal.
- Exploración de la agudeza visual.
- Otoscopia.
- Exploración del aparato locomotor.
- Exploración bucofaríngea, permeabilidad nasal, cuello y tiroides.

2.4. Electrocardiograma (ECG) de reposo, en 12 derivaciones.

3. Informe individual.

Se explicarán los resultados de los apartados anteriores. Se entregará una copia del informe a cada deportista reconocido en un plazo inferior a 15 días desde la fecha de realización del reconocimiento médico.

4. Certificado. Certificado de autorización a la práctica de la actividad física.

MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA JÓVENES TALENTOS FUNDACIÓN MIGUEL INDURÁIN FUNDAZIOA 2025

EMAIL:.....

- a) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad Foral de Navarra donde conste la vecindad administrativa en 2025, 2024 y 2023; o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo de la condición civil foral de navarro.
- b) Declaración de compromiso con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, firmada por el o la deportista. (Anexo V)
- c) Certificado de la Federación deportiva correspondiente acreditativo del resultado deportivo que daría derecho a la persona solicitante a su inclusión en el programa (Anexo VI), o documentación acreditativa de los casos previstos en el apartado 3.f) del Anexo I de las bases reguladoras.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente
- e) Proyecto deportivo para la temporada 24/25, firmado por el o la deportista (Anexo VII)
- f) Fotografía reciente practicando su deporte
- g) Idiomas que domina nivel

Castellano	Euskera
Otro	
- h) Solicitud de abono por transferencia. (Anexo VIII)

Fdo. D./Dña.

ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEPORTISTA

D./ D^a(nombre y apellidos), con DNI (Documento Nacional de identidad),
con domicilio
en.....
.....

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 14 del Anexo I de las bases del Programa de Jóvenes Talentos, publicadas por la Fundación Miguel Induráin Fundazioa,

ME COMPROMETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Cumplir con los requisitos por los que han sido incluidos/as en el programa, durante el tiempo de duración de este.
- Destinar las ayudas a los fines para los que se conceden, la continuidad de la práctica deportiva admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por la fundación.
- Comunicar a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en la solicitud presentada o que afecte a cualquiera de los requisitos marcados.
- Facilitar la información deportiva y someterse a las actuaciones de comprobación que le sean requeridas desde la Fundación.
- Asistir, colaborar y/o participar en los actos y eventos organizados por la fundación o en los que esta colabore, así como en otros eventos de sus entidades y empresas patrocinadoras.
- Dejar constancia del apoyo y colaboración otorgado por la Fundación, en las competiciones y actos o eventos públicos con repercusión social, mediante elementos que visibilicen a la fundación o sus patrocinadores. Dichos elementos serán suministrados por la Fundación.

- Enviar y mantener informada de manera periódica a la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, mediante envío al correo electrónico de la fundación fundacionmiguelindurain@gmail.com , de información y fotografías sobre las competiciones y resultados obtenidos por el/la deportista a lo largo de la temporada.
- Mantener una actitud de respeto y colaboración hacia la Fundación y el personal que la integra, evitando cualquier manifestación o declaración que pudiera dañar de forma evidente la imagen de esta.
- Entregar un resumen/memoria de las ayudas recibidas u actividades realizadas dentro del programa de jóvenes talentos, así como evaluación de las mismas.

Lo que firmo en....., a..... de de 20....

FIRMA

FECHA

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE RESULTADO DEPORTIVO
--

RESULTADO QUE CERTIFICA LA FEDERACIÓN _____

DEPORTISTA:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
FEDERACIÓN DEPORTIVA:	
DEPORTE:	MODALIDAD:

RESULTADO ACREDITADO:

PUESTO OBTENIDO:	
DENOMINACIÓN DEL CAMPEONATO O RANKING:	
FECHA DE CELEBRACIÓN:	LUGAR DE CELEBRACIÓN:
DEPORTE:	MODALIDAD:
PRUEBA:	OLÍMPICA: Si /No
TIPO DE PRUEBA:	
CATEGORÍA EN LA QUE SE COMPITIÓ:	
EQUIPO/SELECCIÓN POR LA QUE SE COMPITIÓ:	
OTROS RESULTADOS/DATOS DE INTERÉS:	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____

ANEXO VII
PROYECTO DEPORTIVO

1. Datos del / de la deportista

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN
TELÉFONO 1
TELÉFONO 2
E-MAIL
MODALIDAD DEPORTIVA
CLUB AL QUE PERTENECE
REDES SOCIALES
*Si a lo largo del año se produjeran cambios en los datos aportados, rogamos nos lo comuniquen para mantener actualizadas nuestras bases de datos

2. Datos del /de la entrenador/a

NOMBRE
APELLIDOS
TITULACIÓN DEPORTIVA
TELÉFONO 1
E-MAIL
*Si a lo largo del año se produjeran cambios en los datos aportados, rogamos nos lo comuniquen para mantener actualizadas nuestras bases de datos

1. Objetivos generales temporada 2024/2025

-
-
-
-
-

2. Objetivos específicos temporada 2024/2025

-
-
-
-
-

3. Programa de competiciones

COMPETICIÓN	FECHA	LUGAR	OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO

4. Programa de entrenamientos (Nº Sesiones entrenamiento/semana, horas entrenamiento/semana)

ANEXO VIII

SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (o Razón Social)		N.I.F./C.I.F.
Dirección (Nombre de la calle, plaza, avenida...)	Número, Escalera, Piso, Puerta	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia

SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

CUENTA BANCARIA-IBAN																								
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)																								
IBAN	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																							

D./Dña.

(Nombre del solicitante o persona que lo presenta)

....., a de de
(Firma)

ANEXO IV
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

La información se proporciona en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante Reglamento General de Protección de Datos).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del Tratamiento	Fundación Miguel Induráin Fundazioa
Finalidad del Tratamiento	Gestión y tramitación de la convocatoria de subvenciones a deportistas del programa de Jóvenes Talentos de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
Legitimación del Tratamiento	Ejercicio de un poder público (artículo 6.1.e del RGPD), como es la gestión de ayudas públicas en materia de ayudas a deportistas.
Destinatarios de los datos	No se cederán o comunicarán a terceros sus datos salvo que exista su consentimiento para ello o salvo que la normativa habilite la cesión sin necesidad de consentimiento.
	No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.
Derechos	A acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como otros derechos. Para mayor información sobre todos los derechos que puede ejercitar la persona interesada, puede dirigirse a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com
Información Adicional	Puede encontrar información adicional sobre este tratamiento dirigiéndose a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com